

Manizales, 18 de octubre de 2018

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato Resolución 0138/2018.

Asunto: Solicitud de prórroga en tiempo 1 contrato 0138/2018

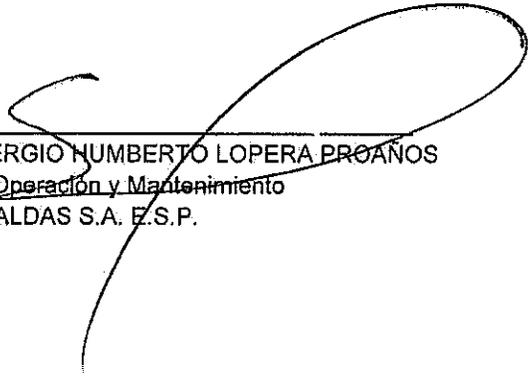
Respetado Doctor; la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga No 01 al contrato No 0138/2018 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPÍA". El supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial; soportado en:

- La Consecución de personal de la zona ha sido difícil especialmente en el municipio de Supía, donde la constante es que no hay personal en el municipio para trabajar como ayudantes de construcción.
- En la todas las excavaciones se han encontrado cantos rodados de gran tamaño que hacen muy lenta la excavación.
- El clima también han contribuido a que las obras no se pueden ejecutar de una forma normal.
- Todos los frentes requerían del permiso de tránsito municipal quienes lo otorgaron de forma condicionada de no inicio simultaneo, sino de forma paulatina.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista.

Manizales, 12 de Octubre de 2018.

Señores:
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Atn.: Ingeniero Luis Fernando Arias
Interventor

Asunto: Solicitud prorroga Contrato 0138-2018.

Cordial saludo.

De acuerdo a las obras que se adelantan en el contrato No. 0138-2018 solicito la prorroga del plazo hasta el 23 de Diciembre de 2018, según las siguientes situaciones:

1. Desde el inicio de las obras ha se ha tenido dificultad para la consecución de personal de la zona, sin embargo hemos optado por instalar maestro, y oficiales de Manizales en Supía y Riosucio, pero aun así oficiales no se han conseguido y ayudantes han tenido mucha rotación e inestabilidad para permanecer en obra, sobre todo en el Municipio de Supía.
2. El clima ha arreciado desde hace 1 mes y medio generando retrasos en el avance de obra en labores de excavación y afirmados, se han tomado medidas de protección como el empleo de plásticos para los afirmados y subbases, sin embargo, el material que ha llegado de canteras ha estado demasiado mojado y ha sido muy difícil llegar a humedades optimas de compactación.

*Bodega 8 Km 3 Via Panamericana Antiguo Galileo. Tel 8801840
e-mail cesarvillada12@yahoo.es - Cel 3137658682
Manizales*

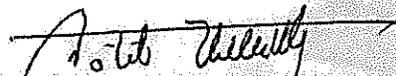
CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018.

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

3. Por último y no menos significativo debemos manifestar que todos los frentes de trabajo, no fue posible iniciarlos al mismo tiempo puesto que se tenían unos requerimientos de tránsito en su mayoría y una coyuntura en la gestión de la profesional social en dos Municipio diferentes que se atendieron con el empleo de varias profesionales sociales por prestación de servicios.

Por todo lo anterior estamos solicitando la prorroga antes mencionada

Atentamente,



CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
Rep. Legal Consorcio Empocaldas Redes 2018

Villada

Bodega 8 Km 3 Vía Panamericana Antiguo Galileo, Tel 8801840
e-mail cesarvillada12@yahoo.es - Cel 3137658682
Manizales

| | | |
|--|---|--|
|  F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | |
| | ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

Ciudad y Fecha: Supia, 18 de octubre de 2018

| | | | |
|--------|----|-------------|-----|
| Código | OM | Consecutivo | 171 |
|--------|----|-------------|-----|

Dependencia o Seccional: Supia

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere la prorrogación al contrato No 0138 con objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA" soportado en:

- La Consecución de personal de la zona ha sido difícil especialmente en el municipio de Supia, donde la constante es que no hay personal en el municipio para trabajar como ayudantes de construcción.
- En todas las excavaciones se han encontrado cantos rodados de gran tamaño que hacen muy lenta la excavación.
- El clima también ha contribuido a que las obras no se pueden ejecutar de una forma normal.
- Todos los frentes requerían del permiso de tránsito municipal quienes lo otorgaron de forma condicionada de no inicio simultáneo, sino de forma paulatina.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO: Los pactados en el contrato 0138/2018

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA: La requerida para el contrato 0138/2018

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Se conservan las del contrato 0138/2018

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

| DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|----------|
| Servicio de construcción de acueductos | 72141119 |
| Ingeniería Civil | 81101500 |
| Servicio de construcción de línea de alcantarillado | 72141120 |
| Servicio de construcción de tubería maestra de agua | 72141121 |
| Servicio de acueducto y alcantarillado | 83101500 |

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 2.1. OBJETO: "PRORROGA 1 AL CONTRATO 0138 DE 2018 CON OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA"
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Sesenta (60)
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.
 - 2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:
- 2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
 - Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
 - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
 - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
 - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
 - Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - o En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.
- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$
- 2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$
- 2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple de la acta de aprobación de Junta Directiva

| 2.10. CLASE DE CONTRATO | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|---|------------------------|--|---------------|-------|
| Suministros | | Obra | X | Prestación de Servicio | | Interventoría | |
| Convenio Inter-Administrativo | | Contrato Inter-Administrativo | | Otro | | Cual: | |
| Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación. | | | | | | | |
| 2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN | | | | | | | |
| Directa | | Invitación | | Invitación Pública | | X | Otros |

| Corresponde a una orden judicial? | | SI | NO |
|---|----------------|------|-------|
| Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutoria de la providencia. | | | |
| Tipo de Acción | | | |
| Acción de Tutela | Acción Popular | Otro | Cual: |
| Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia: | | | |

| 3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA | |
|---|---|
| 3.1. Amparo | |
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | X |
| Anticipo | |
| Cumplimiento | X |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | X |
| Estabilidad y calidad de la obra | X |
| Responsabilidad civil extracontractual | X |

| | |
|--|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | X |
| Calidad | |
| 3.2. Tipo de Garantías | |
| Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales | X |
| Fiducia Mercantil | |
| Garantía Bancaria | |
| Endoso en garantía de títulos valores | |
| Depósito de dinero en garantía | |

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

| | SI | NO |
|----------------------------------|----|----|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | | X |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | | X |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | | X |
| Estampilla Pro Adulto Mayor (3%) | | X |
| Impuesto de Guerra (5%) | | X |



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
Ingeniero de zona.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma
Nombre: SERGIO LOPELA PROAÑOS
Cargo: Jefe Operación y Mantenimiento

SOLICITADO POR:

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO ARIAS V.
Cargo Ingeniero de Zona

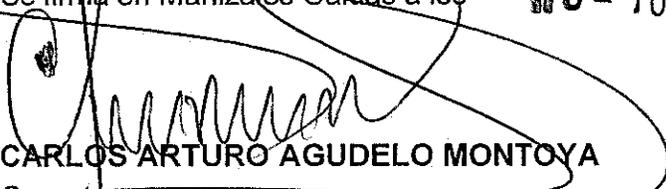
Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO N° 0138 DE 2018, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA, suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018.

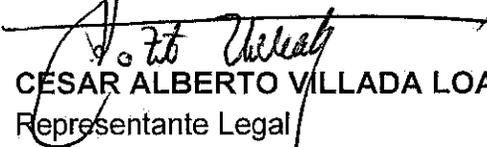
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CESAR VILLADA LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.088.522 de Manizales, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018** con NIT N° 901.194.346-3, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prórroga N°1 al Contrato N° 0138 de 2018, suscrito entre las partes el día 09 de julio de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0138 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el acta de inicio se suscribió el día 23 de julio de 2018. **3)** Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 18 de octubre de la presente anualidad, solicitado por el Supervisor del contrato y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Entidad, *se requiere prórroga al contrato N° 138 con objeto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA soportado en: - La consecución de personal de la zona ha sido difícil especialmente en el municipio de Supia, donde la constante es que no hay personal en el municipio para trabajar como ayudantes de construcción. – En todas las excavaciones se han encontrado cantos rodados de gran tamaño que hacen muy lenta la excavación. – El clima también ha contribuido a que las obras no se puedan ejecutar de una forma normal. – Todos los frentes requerían del permiso de tránsito municipal quienes lo otorgaron de forma condicionada de no inicio simultaneo, sino de forma paulatina.* **4)** Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: *las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: a) Prórroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes.* **5)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la

prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0138 de 2018 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Se firma en Manizales Caldas a los **18 - 10 - 2018**



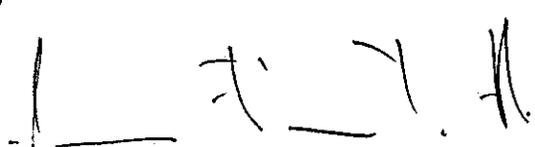
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



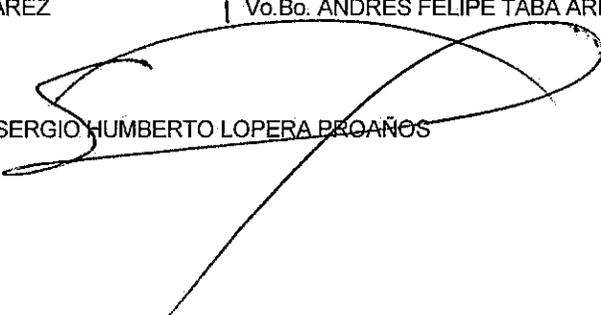
CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA
Representante Legal
CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018
Contratista



Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suárez A.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA N° 1

CONTRATO NO.

0138 DE 2018



OBJETO

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA

MUNICIPIO

VARIOS MUNICIPIOS

VALOR

\$601.989.482

CONTRATISTA

CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018

NIT

901.194.346-3

PLAZO

60 DIAS CALENDARIO DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

16GU068384

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No

16RE002564

COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

| GARANTIA | CUMPLE | VIGENCIA | | VALOR AMPARADO |
|---|--------|-----------|-----------|-------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | SI | 18-oct-18 | 23-mar-19 | \$ 180.596.844,60 |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | SI | 18-oct-18 | 23-dic-21 | \$ 120.397.896,40 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | SI | 23-dic-18 | 23-dic-23 | \$ 120.397.896,40 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SI | 18-oct-18 | 23-mar-19 | \$ 180.596.844,60 |

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA SEGÚN CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LITERAL C.

REQUISITOS LEGALIZACION

| | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | N/A |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | N/A |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | N/A |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | N/A |
| CLAUSULAS EXORBITANTES | SI |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0138 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

19-10-2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

FERNANDO MELY MEJÍA ALVAREZ

Secretario General

Edna Suárez A



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 16 GU068384
CERTIFICADO 16 GU095536

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1660095536

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 19 10 2018

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN) and Value (CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018, KM 3 VIA PANAMERICANA BG 8, diradmoncesarvillada@outlook.es, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CR 23 75 82 MILAN, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CR 23 75 82 MILAN)

Table with 3 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA DESDE, DD MM AAAA HASTA), VALOR ASEGURADO EN ANTERIOR, VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN, VALOR ASEGURADO EN NUEVA

Table with 4 main columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (COMPañIA, %), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO), and VALORES (TRM, MONEDA, VALORES)

Table with 5 main columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Minimo)

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.1 DE FECHA 18/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PROCEDE AJUSTAR LAS VIGENCIAS CITADAS EN LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO.0138 DE FECHA 09/07/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018 CONFORMADO POR: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA CC: 10.279.335 PARTICIPACION 34% FERNANDO CUARTAS BOTERO CC: 17.188.754 PARTICIPACION 33% Y CESAR VILLADA CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 900.812.899 -3 PARTICIPACION 33% REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA CC: 75.088.522

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY...

RES. DIAN NO. 18762008978371 03/07/2018 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 093736 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 511

Handwritten signature of the TOMADOR

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)1660095536

Stamp: COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Handwritten signature: Firma Autorizada. Text: COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 19 Oct 2018 15:15:35

confianza.com.co



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA CERTIFICADO 16 RE002564 16 RE004647

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650004647

SUCURSAL: 16. MANIZALES

USUARIO: CASTROY

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA 19 10 2018

Table with fields: TOMADOR, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN, C.C. O NIT, CIUDAD, VALOR ASEGURADO EN PESOS

Table with columns: DD MM AAAA DESDE, DD MM AAAA HASTA, ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA

Table with columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, %PART, NOMBRE, COMPAÑIA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA, VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA...

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

Firma Autorizada [Signature]

RES DIAN NO 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 4511

TOMADOR [Signature]



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 19 Oct 2018 15:25:23

confianza.com.co



CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1082 de 2015

Póliza 16 RE002564
CERTIFICADO 16 RE004647

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650004647

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 19 10 2018

| | | |
|---|------------------------------|---------------------|
| TOMADOR: CONSORCIO EMPICALDAS REDES 2018 | C.C. O NIT: 901194346 | 3 |
| DIRECCIÓN: KM 3 VIA PANAMERICANA BG 8 | CIUDAD: MANIZALES | |
| E-MAIL: diradmoncesarvillada@outlook.es | TELÉFONO: 8801840 | |
| ASEGURADO: CONSORCIO EMPICALDAS REDES 2018 | C.C. O NIT: 901194346 | 3 |
| DIRECCIÓN: KM 3 VIA PANAMERICANA BG 8 | CIUDAD: MANIZALES | TEL. 8801840 |
| BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: 082740 | |
| DIRECCIÓN: 0 | CIUDAD: 0 | TEL. 0 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 18 10 2018 | HASTA 23 03 2019 | 180,596,844.60 | 0.00 | 180,596,844.60 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | | |
|---------------|----------------------------|-----------|---|-------|-----------------|--------------|--------|------------------|
| %PART | NOMBRE | COMPañIA | % | PRIMA | VALOR ASEGURADO | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES | | | | | PRIMA | PESOS | 58,385.00 |
| | | | | | | GAST. EXPED. | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | IVA | PESOS | 11,093.00 |
| | | | | | | TOTAL | | 69,478.00 |

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.1 DE FECHA 18/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PROCEDE AJUSTAR LAS VIGENCIAS CITADAS EN LA POLIZA INICIAL.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0138 DE FECHA 09/07/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFERENTE A REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCO Y SUPIA.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

*SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

*EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA CON UN MINIMO DE \$20.000.000 POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

*EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHICULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA ETC.

NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO AGARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA. DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

**COMPañIA ASEGURADORA
DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA**

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma del Tomador]
TOMADOR



(415)7709998911901(8020)1650004647

[Firma Autorizada]
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 19 Oct 2018 15:25:23

confianza.com.co



CONFIANZA



Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015

Póliza 16 RE002564
CERTIFICADO 16 RE004647

Página 3

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650004647

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 19 10 2018

| | |
|---|--|
| TOMADOR: CONSORCIO EMPICALDAS REDES 2018 | C.C. O NIT: 901194346 3 |
| DIRECCIÓN: KM 3 VIA PANAMERICANA BG 8 | CIUDAD: MANIZALES |
| E-MAIL: diradmoncesarvillada@outlook.es | TELÉFONO: 8801840 |
| ASEGURADO: CONSORCIO EMPICALDAS REDES 2018 | C.C. O NIT: 901194346 3 |
| DIRECCIÓN: KM 3 VIA PANAMERICANA BG 8 | CIUDAD: MANIZALES TEL. 8801840 |
| BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: 082740 |
| DIRECCIÓN: 0 | CIUDAD: 0 TEL. 0 |

| VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO EN PESOS | | |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| DD MM AAAA | DD MM AAAA | ANTERIOR | ESTA MODIFICACIÓN | NUEVA |
| DESDE 18 10 2018 | HASTA 23 03 2019 | 180,596,844.60 | 0.00 | 180,596,844.60 |

| INTERMEDIARIO | | COASEGURO | | | PRIMA | | | |
|---------------|----------------------------|-----------|---|-------|-----------------|--------------|--------|------------------|
| %PART | NOMBRE | COMPañIA | % | PRIMA | VALOR ASEGURADO | TRM | MONEDA | VALORES |
| 100.00 | PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES | | | | | PRIMA | PESOS | 58,385.00 |
| | | | | | | GAST. EXPED. | PESOS | 0.00 |
| | | | | | | IVA | PESOS | 11,093.00 |
| | | | | | | TOTAL | | 69,478.00 |

DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.

CONSORCIO EMPICALDAS REDES 2018 CONFORMADO POR: JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA CC: 10.279.335 PARTICIPACION 34% FERNANDO CUARTAS BOTERO CC: 17.188.754 PARTICIPACION 33% Y CESAR VILLADA CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 900.812.899 -3 PARTICIPACION 33% REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA CC: 75.088.522

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO FUERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO AGARRARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARADO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCIÓ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

****VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 4511

[Firma]
TOMADOR
SU-FO-16-01



(415)7709998911901(8020)1650004647

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

Firma Autorizada

[Firma]

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 19 Oct 2018 15:25:23

confianza.com.co

GL-FO-25-03

Manizales, octubre 19 de 2018.

Señor:
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Ingeniero de Zona
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor

Referencia: Remisión Legalización Prórroga N° 1 al Contrato Nro. 0138 de 2018.

A través del presente remito a usted Prórroga N° 1 al Contrato No. 0138 del 2018, cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO Y EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y SUPIA**. Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018 y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **CONSORCIO EMPOCALDAS REDES 2018**
Dirección: Km 3 Vía Panamericana BG 8
Teléfono: 8801840

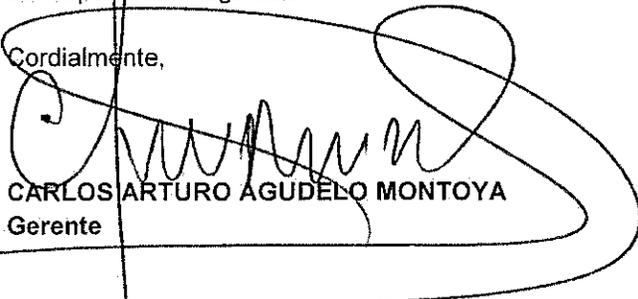
Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Expedición del registro presupuestal.
- Pago de las garantías a que haya lugar.
- Pago de los aportes a la seguridad social
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle *que* tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia del Contrato Nro. 0138 de 2018, del registro presupuestal, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

*Rdo
Leidy Herin*